

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 252 - 2021-MPH/GSP.

Huancayo, **05 AGO 2021**

VISTO:

Los expedientes Nros. 105352(145241)-A-2021; 107989(149293)-L-2021; 107598(148720)-C-2021; 107136(148007)-P-2021; 107770(148942)-B-2021; 101544(139796)-F-2021; Quienes peticionan subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la nulidad por subsanación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 y 26.0, impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	GIRO DE NEGOCIO	DE	EXPEDIENTE NUMERO	INFORME NRO.
06233 12.07.21	Nature EIRL	Calle Real N°596-Hyo	Venta de Productos Naturales		105352-A-2021 del 19/07/2021	555-2021-MPH-GSP/LBC 30.07.2021
05967 20.07.21	Lin Chin Ming	Jr. Piura N° 689-Hyo	Chifa		107989-L-2021 del 30/07/2021	566-2021-MPH-GSP/LBC 02.08.2021
5968 21.07.21	Cotera Mayta Danitza Sonia	Jr. Cajamarca N° 486-Hyo	Hospedaje		107598-C-2021 del 27/07/2021	567-2021-MPH-GSP/LBC 02.08.2021
06301 21.07.21	Aliaga Meneses Leonardo Gabriel	Jr. Cajamarca N° 477-Hyo	Hospedaje		107136-P-2021 del 26/07/2021	568-2021-MPH-GSP/LBC 02.08.2021
06303 22.07.21	Bendezú Cuadros Hipólito Samuel	Jr. Cajamarca 595-Hyo	Hospedaje		107770-B-2021 del 27/07/2021	569-2021-MPH-GSP/LBC 02.08.2021
06255 05.07.21	Salvador De La Cruz Fabian	Av. FF.CC N° 1321-Hyo	Venta de Pasteles		101544-F-2021 del 06/07/2021	520-2021-MPH-GSP/LBC 22.07.2021

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas de infracciones administrativas señaladas, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Archivo.
ecc


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Miguel Angel Chamorro Torres
GERENTE